

ENVIO RESPUESTA SOLICITUD DE REGISTRO

Documentos Registro Barrancabermeja <documentosregistrobarrancabermeja@Supernotariado.gov.co>

Mar 15/06/2021 3:00 PM

Para: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificaciones@juridica.envigado.gov.co <notificaciones@juridica.envigado.gov.co>; ebustamd@cendoj.ramajudicial.gov.co <ebustamd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 **ORIPBARR-303**

Barrancabermeja, 12 de junio de 2021

Señores

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA DE MEDELLIN

Asunto: Envío respuesta de solicitudes de registro e información

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado en la referencia, de la manera más atenta, me permito adjuntar respuesta de las siguientes solicitudes de registro e información relacionados en el siguiente cuadro:

DATOS ENTIDAD SOLICITANTE					RESPUESTA SNR			
CANT.	OFICIO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO	TURNO DE DOCUMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA	OFICIO NO.
1	1564	2020-00190	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	PROYECTOS MAQUINARIA Y MATERIALES S.A.S.	RECHAZADO	2021-3026	303-71203	3032021EE001323

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE GALLÓN GIL

Registrador Seccional II. PP.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Calle 48 No 1-01 Barrancabermeja, Santander - Colombia

Teléfono 097 620 32 14 - Fax 6203214

E-mail: andres.gallon@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

En virtud de las Leyes 527 de 1999, 962 de 2005 y 1437 de 2011, la información enviada por este medio tiene plena validez y es objeto de plena prueba.





Anexos 4

3032021EE01323
Origen WILMER EMIRO JIMENEZ MARTINEZ
Destino JUZGADO / VERONICA TAMAYO ARIAS
Asunto ENVIO NOTA DEVOLUTIVA OFICIO 1564

ORIPBARR-303

Barrancabermeja, 10 de Mayo de 2021

Señorita

VERONICA TAMAYO ARIAS

Secretaria Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42-73 Oficina 1308
Medellín

REF: SOLICITUD DE EMBARGO
RAD: 2020-00190-00

Cordial saludo,

En atención al Oficio No. 1564 de fecha 30 de Octubre de 2020, me permito comunicarle que esta oficina inadmitió el registro del mismo, por la siguiente causal:

El demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio y por tanto, no procede el embargo (Numeral 1 del Art. 593 del CGP).

Envío su oficio, nota devolutiva y copia de los recibos de caja con turno de radicación 2021-3026.

Importante: Solicito al señor Juez se sirva poner en conocimiento a la parte interesada.

Atentamente.

ANDRES FELIPE GALLON GIL
Registrador Seccional II. PP.

Transcriptor: Wilmer Jiménez

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Barrancabermeja - Santander**

Dirección: Calle 48 no. 1-01
Teléfono: 6222086 Fax 6203214
E-mail: ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 07 de Mayo de 2021 a las 11:56:30 a.m

El documento OFICIO Nro. 1564 del 30-10-2020 de JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLIN

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-3026 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 303

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

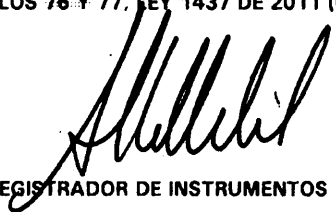
PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).


FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGADO6

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BARRANCABERMEJA

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 07 de Mayo de 2021 a las 11:56:30 a.m

El documento OFICIO Nro. 1564 del 30-10-2020 de JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLIN

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-3026 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 303

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1564 del 30-10-2020 de JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE Radicacion: 2021-3026

AL 31.22.23 94 18173

BARRANCABERMEJA

CAJEROS

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 03 de Mayo de 2021 a las 10:26:02 a.m.

No. RADICACION: 22-002211-3501245

NOMBRE SOLICITANTE: PARTEQUIFOS MAQUINARIA SAS

OFICIO No.: 1564 del 30-10-2020 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL de MEDELLIN

MATRICULAS 10203

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO TRF VALOR DERECHOS CONS.DOC. (2/100)

10 EMBARGO	E	1	0	0
------------	---	---	---	---

=====

=====

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR: 0